

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2023000020
Código Seguro de Verificación: 4e37022a-d2e1-4538-a6c5-652dc30192dd Origen: Administración Identificador documento original: 1076860 Fecha de impresión: 24/11/2023 09:44:43 Página 1 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 20/11/2023 14:54:37 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 21/11/2023 09:21:54 - Cargo: ALCALDE



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. Leticia Martín García
D^a. M^a. Guadalupe Piñas García
D^a. Cristina Cepeda Serna
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

D. Pablo Sanz Álvarez
D^a. Silvia Buabent Vallejo

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y quince minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto.

Excusan su asistencia D. Pablo Sanz y D^a. Silvia Buabent.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLICHINELA". (EXP. 5/23).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2023000020
Código Seguro de Verificación: 4e37022a-d2e1-4538-a6c5-652dc30192dd Origen: Administración Identificador documento original: 1076860 Fecha de impresión: 24/11/2023 09:44:43 Página 2 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 20/11/2023 14:54:37 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 21/11/2023 09:21:54 - Cargo: ALCALDE



*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 2023COMP000012
(5/2023)*

*DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLICHINELA”

Examinado el expediente relativo al “SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLICHINELA”, adjudicado a la licitadora OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L. con CIF: B70493275 y formalizado el once de octubre de dos mil veintitrés, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y UN (85.226,71.-€) EUROS, más la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y SIETE (8.522,67.-€) EUROS, importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (10% IVA), siendo los precios máximos por tipo de menú, los siguientes:

- Desayuno/Merienda: 1,2.- € (más IVA).*
- Almuerzo niños 0/3 años: 4,50.-€ (más IVA).*

Siendo el porcentaje de baja ofertado a aplicar a los precios máximos y para todos los tipos de menú de un TRES (3%) POR CIENTO.

Vistos los informes emitidos por la Sra. Coordinadora de Educación, ambos de cinco de octubre de dos mil veintitrés, uno relativo al cierre temporal de las infraestructuras de la Escuela Municipal de Educación Infantil Polichinela, en el que se indica que el día 21 de septiembre se informó por la conserje de la Escuela Infantil de la rotura de unas bovedillas en una de las aulas del Centro, y tras inspección técnica urgente del departamento de Urbanismo “informan de la necesidad de precintar el aula afectada y que se proceda a la contratación de una empresa experta en humedades y estructuras para la inspección del resto del edificio y la ejecución de las obras precisas según determine la inspección.”, y el segundo que indica la necesidad de proceder a la suspensión del contrato, “hasta que se pueda reactivar con la vuelta de los alumnos y las trabajadoras al edificio de este centro educativo(...)”.

La Concejalía Delegada de Planificación de la Ciudad (Urbanismo, Industria y Movilidad) y Vivienda, dictó resolución de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, Decreto 1068/2023 “originando el inicio del procedimiento de oficio para el cierre y actuaciones de urgencia en la Escuela Infantil “Polichinela”, situada en la Calle Motrico S/N, en San Fernando de Henares, motivado por las incidencias surgidas por la caída de bovedillas del techo de las aulas”, que consta en el expediente y que incluye en informe de urgencia, emitido por la Técnico de Urbanismo de veintiuno de septiembre a solicitud del Área de Educación, en el que “SE INFORMA que, se debe precintar el aula objeto de esta inspección para la seguridad de los usuarios y trabajadores del centro”.

Visto el informe preceptivo de la Secretaria Accidental de dos de noviembre de dos mil veintitrés.



Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL POLICHINELA**, que ha sido tramitado por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, adjudicado con fecha 21 de agosto de 2023, por la Junta de Gobierno Local a la empresa **OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.**, y formalizado con fecha 11 de octubre de 2023, por un precio de 85.226,71€ más 8.522,67€ correspondientes al 21% del IVA, sumando todo ello un importe total de 93.749,38€, IVA incluido, por un periodo de duración hasta el 4 de septiembre de 2024.

Segundo.- EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN se extenderá desde el día siguiente a la formalización de contrato, es decir, desde el día 12 de octubre 2023 al 31 de enero de 2024, quedando, por tanto, en dicho periodo suspendidos los derechos y obligaciones recogidos en Pliego de Prescripciones Técnica y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Indemnizar al contratista adjudicatario, la empresa **OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.**, por la suspensión del contrato en dicho periodo, en las cantidades que resulten derivadas de las retribuciones mensuales brutas de la trabajadora perteneciente a dicha empresa con contrato de trabajo de carácter indefinido y categoría profesional de cocinera, así como, por el concepto de los seguros sociales que se devenguen durante el periodo de suspensión del contrato, cuyos se señalan a continuación en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	Nº HORAS	OBSERVACIONES
1 COCINERA	4/9/2006	INDEFINIDO NOMINA: 1350,53€ (14 pagas) PAGA PERMANENCIA MARZO: 1031,30€	40 HORAS SEMANALES	CONVENIO RESTAURACIÓN COLECTIVA

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las retribuciones mensuales brutas de la trabajadora y de los seguros sociales que se devenguen durante el periodo de suspensión del contrato.

Quinto.- Requerir a la empresa contratista para que firme el acta de suspensión del contrato por el periodo en que se encuentre suspendido el citado contrato.

**LA CONCEJALA DELEGADA
SILVIA BUABENT VALLEJO."**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2023000020
Código Seguro de Verificación: 4e37022a-d2e1-4538-a6c5-652dc30192dd Origen: Administración Identificador documento original: 1076860 Fecha de impresión: 24/11/2023 09:44:43 Página 4 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 20/11/2023 14:54:37 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 21/11/2023 09:21:54 - Cargo: ALCALDE



III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA” DE SAN FERNANDO DE HENARES”. (EXP. 3/21).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente. 2023COMP00047
(3/2021)

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con **“PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”**, CIF: **F82060799**, relativo a la **“GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA”, DE SAN FERNANDO DE HENARES**, cuyo vencimiento tendrá lugar el día quince de diciembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de aplicación a este contrato, así como en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación, donde se establece inicialmente que la duración del contrato será de DOS (2) AÑOS desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2023. La firma del contrato se llevó a cabo el 16 de diciembre de 2021 por lo que finaliza el 15 de diciembre de 2023. Así mismo se establece que la prórroga será de un máximo de dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta informe técnico de la Coordinadora de Educación, favorable a la prórroga por un periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2023 y el 31 de agosto de 2025, así como el escrito dirigido a la actual adjudicataria **“PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA”**, con fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, así como el escrito presentado por la adjudicataria, por el que acusan recibo de la comunicación remitida por el Área de Educación indicándoles la prórroga del contrato, manifestando su conformidad y aceptación; informe de la Sra. Secretaria Accidental, además del informe del Sr. Interventor de nueve de octubre de dos mil veintitrés relativo a la existencia de crédito y que fiscalizafavorablemente.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de **“SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA” DE SAN FERNANDO DE HENARES”** con la empresa adjudicataria, **PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**, con C.I.F. **F-82060799**, por el siguiente periodo: **16 de diciembre de 2023 al 31 de agosto de 2025**.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (425.241,75 €)**, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias con retención de crédito practicadas:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2023	3232	22706	22023004675	220230014651	10.371,75 €
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2023	3232	22706	2024	220239000113	248.922,00 €
2023	3232	22706	2025	220239000076	165.948,00 €

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, **PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.**, con C.I.F. F-82060799.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y, a todos aquellos Servicios Municipales interesados.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
Fdo. SILVIA BUABENT VALLEJO

DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL GRUPO ORPEA (RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN FERNANDO DE HENARES).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“DE: CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y COOPERACION.

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES EN RELACION A LA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL GRUPO ORPEA (RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN FERNANDO DE HENARES)”

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2023000020
Código Seguro de Verificación: 4e37022a-d2e1-4538-a6c5-652dc30192dd Origen: Administración Identificador documento original: 1076860 Fecha de impresión: 24/11/2023 09:44:43 Página 6 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 20/11/2023 14:54:37 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 21/11/2023 09:21:54 - Cargo: ALCALDE



Teniendo, como refiere Informe Técnico, de la Técnica responsable, que este convenio viene a reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con las personas mayores para alcanzar el bienestar social de los colectivos más vulnerables, como es la población mayor, que precisa de apoyos y cuidados en esa etapa vital, potenciando siempre que los reciban en su entorno. Por ello,

PROPONGO LA FIRMA del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EL GRUPO ORPEA (RESIDENCIA DE MAYORES DE SAN FERNANDO DE HENARES)

*Así mismo, por la presente propongo que se AUTORIZA al Sr. Alcalde del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, **D. FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO** a la firma, en su caso, del **CONVENIO**.*

(Fecha y Firma)
Dña. Guadalupe Piñas García
Concejala de Bienestar Social, Mayores y Cooperación."

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN SIN DAÑO", EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

De: FRANCISCO JAVIER CORPA RUBIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés y nº REGAGE23e00064665670, D. María Luisa Paloma Pastor con DNI 07213040X, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada «FUNDACIÓN SIN DAÑO», con domicilio social en Calle Barquillo nº30, 3º Dcha - 28004 Madrid. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 2016.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2023000020
Código Seguro de Verificación: 4e37022a-d2e1-4538-a6c5-652dc30192dd Origen: Administración Identificador documento original: 1076860 Fecha de impresión: 24/11/2023 09:44:43 Página 7 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 20/11/2023 14:54:37 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 21/11/2023 09:21:54 - Cargo: ALCALDE



Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia, el que suscribe, propone la inscripción de la citada Entidad, denominada "FUNDACIÓN SIN DAÑO", en el Registro de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento con el número 243.

San Fernando de Henares, a 27 de Octubre de 2023

*Francisco Javier Corpa Rubio
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de San Fernando de Henares."*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.